



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00152.2/2023

## **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 17/10/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Copia auténtica del documento que se encuentra en poder de la Secretaría del IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN (Código de Centro: 28020703. Dirección: C/ de Eduardo Barreiros, 17, 28041 Madrid) con registro de entrada número de 69 y fecha 2-2-15, tal y conforme se establece en los artículos 44: Acceso a la información y 45: Obtención de copias de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al artículo 35.4.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital (Educación)

## **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose los nombres de los alumnos mediante anonimizado.

La información solicitada se adjunta en el ANEXO I.



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL